

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

11532 *Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se conceden ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2018*

Hechos

1. El 23 de junio de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 18 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares.
2. El 9 de agosto de 2018 se constituyó la Comisión de Evaluación para examinar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria y elaborar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicó el día 17 de agosto. Los interesados dispusieron de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para enmendar las deficiencias detectadas.
3. El 17 de septiembre de 2018 la Comisión de Evaluación se reunió para valorar la documentación aportada por los solicitantes y elaborar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hizo pública acto seguido.
4. El día 1 de octubre de 2018 se reunió nuevamente la Comisión de Evaluación para calcular el importe que debe recibir cada beneficiario, de acuerdo con la puntuación obtenida a partir del baremo especificado en el punto 14.2 de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 18 de junio de 2018. La Comisión de Evaluación elaboró el informe preceptivo que sirvió de base a la propuesta de resolución provisional.
5. En fecha 2 de octubre de 2018 se publicó la propuesta de resolución provisional en la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.
6. De acuerdo con el punto 15.2 de las bases de la convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución provisional los solicitantes disponían de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar alegaciones o reformular la solicitud inicial. No se recibieron alegaciones ni solicitudes de reformulación dentro del plazo establecido.
7. La propuesta de resolución definitiva de la directora general de Política Lingüística para adjudicar las ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana para el año 2018 se publicó en la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes el día 22 de octubre de 2018.
8. Según establece el punto 15.4 de las bases de la convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución definitiva los beneficiarios deben comunicar a la Dirección General de Política Lingüística si aceptan la subvención o renuncian. En cualquier caso, si en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva el beneficiario no hace constar lo contrario, se entenderá que acepta la subvención que se le ha adjudicado. Una vez transcurrido el plazo establecido, ninguno de los beneficiarios ha renunciado a la subvención.
9. Los beneficiarios de estas subvenciones no están sometidos a prohibiciones para ser beneficiarios y se encuentran al corriente de sus obligaciones con la hacienda autonómica y con la de la Administración del Estado, y también con la Seguridad Social, lo cual ha comprobado la Administración y queda constancia en el expediente.
10. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 26401 455B01 46001 10, 26401 455B01 46001 11, 26401 455B01 46001 20, 26401 455B01 46001 30, 26401 455B01 46001 40 y 26401 455B01 48000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018.

Fundamentos de derecho

1. Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística en las Islas Baleares.
2. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
6. Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
7. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2010 por el que se recibe el Plan General de Normalización Lingüística aprobado para el Consejo Social de la Lengua Catalana el 18 de junio de 2009.
8. Decreto 24/2015, de 7 de agosto de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 9/2017, de 7 de abril.
9. Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deporte de 18 de junio de 2018 para la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana.
10. Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Política Lingüística de 22 de octubre de 2018 para adjudicar las ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2018.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes solicitantes por los importes indicados en cada caso con cargo a la partida presupuestaria 26401 455B01 46001 10 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018:

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	1.440,00 €
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	20.000,00 €
Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	2.429,98 €
Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	1.440,00 €
Ayuntamiento de Binissalem	P0700800F	720,00 €
Ayuntamiento de Bunyola	P0701000B	720,00 €
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	720,00 €
Ayuntamiento de Costitx	P0701700G	1.802,27 €
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	2.875,57 €
Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	720,00 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	1.800,00 €
Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	1.024,85 €
Ayuntamiento de Selva	P0705800A	2.880,00 €
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	2.160,00 €
Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	4.669,20 €

2. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes solicitantes por los importes indicados en cada caso con cargo a la partida presupuestaria 26401 455B01 46001 20 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018:



<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Mahón	P0703200F	337,59 €

3. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes solicitantes por los importes indicados en cada caso con cargo a la partida presupuestaria 26401 455B01 46001 30 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018:

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Ibiza	P0702600H	19.048,50 €
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	P0704800B	5.881,41 €

4. Conceder una subvención y autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes solicitantes por los importes indicados en cada caso con cargo a la partida presupuestaria 26401 455B01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018:

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
Associació de Monitors d'Escacs de les Illes Balears	G57114167	6.905,48 €
Associació de Veïnats de Son Sardina	G07514169	360,00 €
Associació Ona Mediterrània	G57834004	5.213,70 €
Associació Pa i Mel	G07769433	18.884,63 €
Grup Esspiral	G57696908	10.890,00 €
Institució Francesc de Borja Moll	G57935280	20.000,00 €
Joves de Mallorca per la Llengua	G07892722	20.000,00 €
Obra Cultural Balear	G07070196	20.000,00 €
Paraula. Centre de Serveis Lingüístics de les Illes Balears	G57027534	20.000,00 €
Plataforma per la Llengua – Col·lectiu l'Esbarzer	G60417631	36.200,00 €

5. Denegar una subvención a los solicitantes siguientes, por los motivos indicados en cada caso:

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actividad</i>	<i>Motivos de exclusión</i>
Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	Tardor cultural en català, Vaiana	- Solicitud presentada fuera de plazo.
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	Organització d'activitats commemoratives de l'Any Llompart	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	Dictat popular. Toni Lluís Reyes dicta Pompeu Fabra	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	Pompeu Fabra, jugada mestra!	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	Pompeu Fabra. Una llengua completa	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	Conferència Josep M. Llompart	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	Jornada d'Antroponímia i Toponímia	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	Rondalles a la fresca	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.





<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actividad</i>	<i>Motivos de exclusión</i>
Associació El Mirall	G07278385	Creació i difusió de la nova app d'Ansa per Ansa	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.

6. Informar a los beneficiarios de que el pago de la subvención se hará de acuerdo con lo que dispone el apartado 16 del anexo 1 de las Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 18 de junio de 2018.

7. Comunicar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 10 del anexo mencionado.

8. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de noviembre de 2018

La consejera de Cultura, Participación y Deportes

Francesca Tur Riera

